



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 08 de Mayo 2023

VISTO: El INFORME N° 371-2023-MDSA/SGDS; INFORME N° 542-2023-GDES/MDSA-REAF.G; MEMORANDUM N° 267-2023-GM-MDSA, y la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDSA; sobre propuesta para ocupar el cargo de Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, define los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 340490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDSA**, de fecha 11 de Enero del 2023, se designó a la Señora: Milagro Beatriz Ramírez Gutti, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **INFOMRE N° 542-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, de fecha 04 de Mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la designación del responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; proponiendo al Lic. Renzo Antonio Ramos Contreras a efectos de cumplir con implementar los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basado según la necesidad de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar sus calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, la Gerencia Municipal, a través del **MEMORANDUM N° 267-2023-GM-MDSA**, propone se encargue al Señor: Lic. RENZO ANTONIO RAMOS CONTRERAS, el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual cumple los requisitos de Ley de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDSA**, de fecha 11 de Enero del 2023, que se designó a la Señora: **MILAGRO BEATRIZ RAIREZ GUTTI**, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Señor: **LIC. RENZO ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, como responsable del Centro Integrado de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe